



BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA

ENTRO: 02/11/23 Hora: 10:10

Expte.: 0559/23 Firma: *[Firma]*

SALIO: _____

GIRADO A: _____



VISTO:

La problemática planteada por vecina de la ciudad en relación al uso público del espacio reservado de forma exclusiva para ascenso y descenso de personas con discapacidad ubicado sobre calle 9 de Julio intersección con calle Iriondo;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se encuentra vigente la ordenanza N° 8.829/22 donde establece:

Artículo 1 Modifíquese el Art. 1 de la Ordenanza N° 7229/13 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°) ESTABLECESE cinco lugares destinados por ascenso y descenso de personas con discapacidad en la zona del micro centro de la ciudad de Reconquista a razón de uno por cuadra en la cruz comprendida por calles Habegger, entre Pte. Roca y Belgrano; calle G. Obligado, entre calles Gdor, Iriondo y B. Mitre y uno sobre calle 9 de julio e intersección con calle Gdor. Iriondo lado Este.

Que consecuentemente al texto antes citado, el municipio procedió a delimitar el espacio reservado en calle 9 de Julio previo a su intersección con calle Iriondo, pintando de amarillo el cordón ubicado en el margen Éste de la calzada y colocando un cartel indicador color azul que contiene la representación de una silla de ruedas, sin ninguna otra explicación ni inscripción;



BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

Que la cartelería indicadora instalada no hace referencia a que ese espacio es de uso exclusivo para ascenso y descenso de personas con discapacidad, ni cita la ordenanza sancionada por este cuerpo;

Que ante ello, el uso que generalmente hace la ciudadanía sobre dicho espacio es de estacionamiento, permaneciendo toda la mañana vehículos allí aparcados, dificultando y/o impidiendo el uso a los fines para los cuales ha sido realmente asignado;

Que habiendo sido advertidos de las dificultades que ello genera a los beneficiarios, considerando que nos encontramos en una zona del micro centro de la ciudad con alto tránsito y serias dificultad de espacios para aparcar vehículos, atendiendo a que en la misma cuadra vive una familia con un niño con discapacidad que precisa imperiosamente hacer uso de ese espacio destinado especialmente a los fines antes indicados,

Por ello, el Concejo Municipal de Reconquista, en uso de las facultades legalmente conferidas, solicita:

MINUTA DE RECOMENDACIÓN N°

Artículo 1: Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a modificar la cartelería ubicada sobre calle 9 de julio e intersección con calle Gdor. Iriondo lado Este, agregando “exclusivo ascenso y descenso personas con discapacidad, ordenanza 8.829/2022”.

Artículo 2: Proceda a pintar de color amarillo la zona delimitada a los fines de la ordenanza 8.829/2022 y 7.229/2013.



BLOQUE U.C.R. – ATENEO ARTURO ILLIA

Reconquista, sala de sesiones, Noviembre 2023.